



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0106-CU-2020
PIURA, 19 de febrero de 2020**

VISTO:

El expediente N° 00347-0101-20-1 del 20 de enero de 2020, que remite el Ing°. Dante Castro Coronado, quien presenta su renuncia como miembro del Tribunal de Honor, y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0312-CU-2019 de fecha 03 de junio de 2019 se designó al Dr. Dante Castro Coronado, como miembro del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Piura, por el periodo de dos (02) años, a partir del 03 de junio de 2019 hasta el 02 de junio de 2021, de conformidad con el Artículo 222° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en reemplazo del Dr. Javier Javier Alva, quien ha sido designado como Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, mediante Resolución Viceministerial N°088-2019-MINEDU. Asimismo, se designó como accesitario al Dr. Julio López Castillo;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0873-CU-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019 se designó a los integrantes del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Piura, por el periodo de dos (02) años, a partir del 18 de diciembre de 2019 hasta el 17 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 222° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que quedará conformado como sigue: Dr. Francisco Takayama Cieza - Presidente, Dr. Vicente Paredes Muro - Miembro y Dr. Dante Castro Coronado - Miembro (A partir del 03 de junio de 2019 hasta el 02 de junio de 2021);

Que, con documento s/n de fecha 20 de enero de 2020, el Ing° Dante Castro Coronado presenta su renuncia irrevocable como Miembro del Tribunal de Honor, por razones de salud;

Que, el Presidente del Tribunal de Honor a través del Oficio N° 008-TIH-UNP-2020 del 24 de enero de 2020, en atención a la renuncia del Ing° Dante Castro Coronado, de fecha 20 de enero de 2020; solicita la designación del nuevo integrante del referido Tribunal;

Que, mediante Informe N° 049-2020-OCAJ-UNP del 03 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica manifiesta:

- ✓ Que en el artículo 220° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, sobre la conformación del Tribunal de Honor, prevé: "El Tribunal de Honor está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector y ratificados por la Asamblea Universitaria".
- ✓ A su vez, el artículo 222° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, sobre la vigencia del Tribunal de Honor, establece: "El Tribunal de Honor tendrá un periodo de duración de dos (02) años contados a partir de su elección".
- ✓ Informa que en vista que existe un miembro accesitario del Tribunal de Honor, según lo previsto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0312-CU-2019 de fecha 03 de junio de 2019, se debe proceder a aceptar la renuncia, por motivos de salud del Ing° Dante Castro Coronado, en su calidad de Miembro de dicho Tribunal, procediendo a reemplazarlo el Dr. Julio López Castillo (Accesitario), cuya vigencia de su designación será hasta el 02 de junio de 2021, teniendo en cuenta que la vigencia del Tribunal de Honor, tiene un periodo de duración de dos (02) años contados a partir de su elección, cuyo periodo se encuentra consignado en la Resolución de Consejo Universitario N° 0873-CU-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019.

Ante lo expuesto recomienda:

- ✓ Se declare procedente la aceptación de la renuncia irrevocable por motivos de salud, del Ing° Dante Castro Coronado, en su calidad de Miembro del Tribunal de Honor de la UNP.
- ✓ Se designe al Dr. Julio López Castillo (Accesitario) como Miembro del Tribunal de Honor en reemplazo del Ing° Dante Castro Coronado, cuya vigencia de su designación será hasta el 02 de junio de 2021, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0312-CU-2019 de fecha 03 de junio de 2019 y Resolución de Consejo Universitario N° 0873-CU-2019 de fecha 27 de diciembre de 2019.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en su artículo 167° establece:

Artículo 167°.- "El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección superior, de promoción y ejecución académica y administrativa de la Universidad Nacional de Piura, tiene carácter permanente y se renueva según la duración del periodo de elección o mandato de cada uno de los miembros";

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 19 de febrero de 2020 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renuncia irrevocable, por motivos de salud del Ing°. Dante Castro Coronado, en su calidad de Miembro de Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, al Ing°. Dante Castro Coronado por sus servicios prestados como Miembro de Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, al Dr. Julio López Castillo, como Miembro de Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 19 de febrero hasta el 02 de junio de 2021.

ARTÍCULO 4°.- ELEVAR, al presente Resolución a la Asamblea Universitaria

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUTO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VRACAD., VRI, DGA, OCP, OCEP, OCARH(4), OCAJ, TI, INT, ARCHIVO(2)
17 copias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Juan Gabriel Adanaqué Zapata
Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Consuelo Zapata Guayluto
Lic. Anita Consuelo Zapata Guayluto
SECRETARIA GENERAL